

**RESOLUCION No. 026 2023**

**FECHA 31 ENE. 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**

El Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa;

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organización, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento de la prestación de servicios, dentro de las políticas establecidas deben formular los planes y programas en concordancia con las normas establecidas.
- b) Que el artículo 2 del Decreto ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de capacitación definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción en función de lograr la eficacia y eficiencia de la administración.
- c) Que en el literal c, en el artículo 3 del decreto ley 1567 de 1998, establece que las entidades con el propósito de organizar la capacitación interna deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.
- d) Que de conformidad con el artículo 2.2.9.1. del Decreto 1083 de 2015, Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a los estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados para desarrollar las competencias laborales.
- e) Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación
- f) Que a través del Acta No. 01 del 27 de enero de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se socializo el Plan de Bienestar, estímulos e Incentivos vigencia 2023, y se aprobó su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- g) Que a través del Acta No 001 del 31 enero del 2023 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2023.
- h) Que de conformidad con el Decreto No. 612 de 2018 de la Presidencia de la República, se integra el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2023 al Plan Institucional Integrado vigencia 2023.

026 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2023 para los empleados públicos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

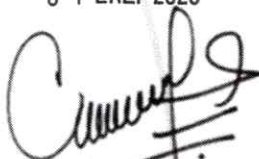
**PARAGRAFO.** El documento que contiene los lineamientos del Plan Institucional de Capacitación de la empresa Aguas de Barrancabermeja para la vigencia 2023, hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Institucional de Capacitación se ejecutará con los recursos presupuestales asignados y recursos físicos y humanos disponibles en la entidad, así como a través de mecanismos y redes de cooperación interinstitucional de capacitación del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que sean contrarias.

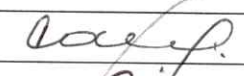


Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 31 ENE. 2023



**CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA**  
**GERENTE GENERAL**

Anexo: Plan de bienestar, estímulos e incentivos institucionales

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Carolina González Ruiz	31/01/2023	
Revisó Aspectos Jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona	31/01/2023	
Aprobó aspectos administrativos	Luis Gabriel Taboada Castro	31/01/2023	
<b>Nota.</b> Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			